

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN

REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Meléndez Giner**, con NIF nº 38.104.851-S, en representación de la **Escuela de Cocina y Pastelería Terra de Escudella**, con domicilio en Calle Bofarull nº 46, Barcelona (en adelante, *la Escuela*).

Y de otra parte, **EL ALUMNO**, cuyos datos constan en la hoja de matrícula (en adelante, *el Alumno*).

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente, acuerdan formalizar el presente contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de formación por parte de la Escuela al Alumno, correspondientes al curso especificado en la hoja de matrícula.

2. Naturaleza del servicio

La Escuela es un centro privado de enseñanza no reglada.

La obtención de diplomas o certificados estará condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos.

3. Condiciones económicas

Las condiciones económicas (precio, forma de pago y calendario) constan en la hoja de matrícula.

3.1 Obligación de pago

El Alumno se obliga al pago íntegro del curso contratado en los términos acordados.

La falta de asistencia no exime del pago.

3.2 Retrasos y gastos

- En caso de retraso superior a 30 días, se devengarán intereses de demora conforme al interés legal del dinero incrementado en 2 puntos.
- En caso de devolución de recibos, se repercutirán los gastos bancarios con un máximo de **30 € por recibo**.

3.3 Impago

En caso de impago:

- La Escuela realizará requerimiento previo de pago.
- En caso de incumplimiento, podrá:
 - Reclamar judicialmente la deuda
 - Suspender temporalmente el acceso a los servicios formativos

Solo en caso de incumplimiento grave o reiterado podrá resolverse el contrato.

3.4 Ficheros de solvencia

En caso de deuda cierta, vencida y exigible, y previo requerimiento, los datos podrán comunicarse a sistemas de información crediticia conforme a la normativa vigente.

4. Matrícula, devoluciones y desistimiento

4.1 Naturaleza de la matrícula

La matrícula tiene la consideración de **reserva de plaza y gastos de gestión administrativa**.

4.2 Carácter no reembolsable

La matrícula **no será reembolsable**, salvo en los siguientes supuestos:

- Cancelación del curso por causa imputable a la Escuela
- Obligación legal de devolución
- Denegación acreditada del visado de estudios

4.3 Derecho de desistimiento

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2007:

- No existirá derecho de desistimiento cuando el contrato se formalice presencialmente en el centro.
- En contratación a distancia, el Alumno dispondrá de 14 días naturales.
- Si el curso comienza dentro de ese plazo a solicitud del Alumno, deberá abonar la parte proporcional del servicio prestado.

5. Duración

La duración del curso será la indicada en la matrícula.

El Alumno tendrá derecho a:

- Evaluación ordinaria
- Una convocatoria extraordinaria

El calendario académico será fijado por la Escuela.

Si el Alumno no supera la convocatoria extraordinaria o no se presenta, causará baja automática por finalización del periodo formativo.

6. Modificación del contrato

- No podrán modificarse las fechas de inicio y finalización salvo causa justificada.
- Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito.

Los alumnos con visado deberán mantener la carga lectiva exigida por la normativa aplicable.

7. Resolución del contrato

7.1 Por parte de la Escuela

La Escuela podrá resolver el contrato por:

- Fuerza mayor
- Falta de número mínimo de alumnos
- Incumplimiento grave del Alumno

En caso de no prestación del servicio, se devolverá la parte proporcional no disfrutada.

7.2 Baja voluntaria del Alumno

El Alumno podrá solicitar la baja:

- Por escrito
- Con 15 días de antelación

Efectos:

- No se devolverán cantidades ya devengadas
- El Alumno deberá abonar las cantidades correspondientes al periodo efectivamente prestado

7.3 No incorporación

Si el Alumno no se incorpora en un plazo de 15 días sin causa justificada:

- El contrato se entenderá resuelto
- La Escuela podrá retener la matrícula y gastos incurridos

7.4 Efectos de la resolución

La resolución implicará la suspensión de los servicios, seguros, prácticas y derechos académicos.

8. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por incumplimientos derivados de causas imprevisibles o inevitables.

9. Organización académica

La Escuela podrá:

- Modificar horarios
- Reorganizar grupos

Siempre que no suponga una alteración sustancial del servicio.

10. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018:

- Responsable: Escuela de Cocina y Pastelería Terra de Escudella
- Finalidad: gestión académica, administrativa y comunicaciones
- Legitimación: ejecución del contrato y consentimiento
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad

El Alumno podrá ejercer sus derechos en: **terra@descudella.com**

11. Legislación aplicable y jurisdicción

El contrato se rige por la legislación española.

- Consumidores: juzgados del domicilio del Alumno
- Otros casos: juzgados de Barcelona

12. Aceptación

El Alumno declara haber leído, comprendido y aceptado el presente contrato en su totalidad.

FIRMAS

En Barcelona, a ____ de _____ de 20__

La Escuela

Fdo.: _____

El Alumno

Fdo.: _____